GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE ING. GOMEZ

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206
E-mail: uocdelimpio@gmail.com

CONTRATO N° 56/2023 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA ULTRA INGENIERIA CONSTRUCTORA DE MILCIADES MORENO BALBUENA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2023 REPARACION DE BLOQUE DE AULAS ANTIGUO, IMPLANTACION DE SS.HH. EN AULA DESTINADA A NIVEL INICIAL - ESCUELA BASICA Nº 4723 SAN JUAN BAUTISTA, ID Nº 433.472.-

Entre la Municipalidad de Limpio, domiciliada en Avenida San José esq. Capitán E. Medina, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Optaciano Claudio Gómez Verlangieri, y la Secretaria General Sra. Blanca Lourdes Aveiro de Pereira denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ULTRA INGENIERIA CONSTRUCTORA, domiciliada en LARA CASTRO C/ GRAL DIAZ, LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MILCIADES MORENO BALBUENA, con cédula de identidad N° 4.845.485, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato REPARACION DE BLOQUE DE AULAS ANTIGUO, IMPLANTACION DE SS.HH. EN AULA DESTINADA A NIVEL INICIAL - ESCUELA BASICA Nº 4723 SAN JUAN BAUTISTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE BLOQUE DE AULAS ANTIGUO, IMPLANTACION DE SS.HH. EN AULA DESTINADA A NIVEL INICIAL - ESCUELA BASICA Nº 4723 SAN JUAN BAUTISTA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) No Aplica.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **433.472**.

ULTRA
INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Vía Excepción N° 01/23**, convocado por la Municipalidad de Limpio, según resolución N° 2240/IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2268

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Bloque de Aulas antiguo				
1-	Remocion de techo ceramico con recuperacion	m2	410,40	45.000	18.468.000
2-	Reposicion de techo con materiales recuperados	m2	182,20	185.000	33.707.000
3-	Reposicion de techo con materiales recuperados y tejas nuevas	m2	182,20	245.000	44.639.000
4-	Reposicion de techo con materiales nuevos	m2	46,00	320.000	14.720.000
5-	Envarillado de muros	ml	17,50	35.000	612.500
6-	Canaletas y bajadas chapa Nº 24 des 33 (frente)	ml	72,60	120.000	8.712.000
	SS.HH.				
7-	Remocion de: a) muro de 0,30 s/ recup	m2	4,45	35.000	155.750
	b) replanteo	m2	13,20	3.500	46.200
8-	Cimiento de PBC	m3	3,35	485.000	1.624.750
9-	Nivelacion	m2	5,60	180.000	1.008.000
10-	Aislacion horizontal de muros de 0,30	ml	16,80	45.000	756.000
11-	Relleno con compactacion	m3	4,20	98.000	411.600
12-	Mamposteria de elevacion de 0,15 m	m2	54,56	110.000	6.001.600
13-	Techo ceramico con tirantes de Hº Aº	m2	15,50	325.000	5.037.500
14-	Envarillado de muros	ml	8,00	35.000	280.000
15-	Revoque de muros	m2	67,96	48.000	3.262.080
16-	Contrapiso de cascotes	m2	13,20	42.000	554.400

ULTRA
INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
SECRETARIA GENERAL

17 -	Piso ceramico Tipo PI 5 sobre carpeta	m2	13,20	125.000	1.650.000
18 -	Zocalo ceramico	ml	5,20	35.000	182.000
19 -	Aberturas metalicas:				
	a) Puerta de 0,90 x 2,10	un	1,00	785.000	785.000
	b) Puertas en boxes de 0,6 x 2,10	un	3,00	550.000	1.650.000
	c) Balancines de 0,60 x 0,40	un	4,00	300.000	1.200.000
20 -	Guardaobra de 0,60 m de ancho (carpeta sobre contrapiso)	m2	6,24	95.000	592.800
21 -	Revestido de azulejos	m2	43,26	125.000	5.407.500
22 -	I. Sanitaria:				
	a) Agua corriente	gl	1,00	2.300.000	2.300.000
	b) Desague cloacal (cañerias + 2 registros + camara septica y pozo ciego)	gl	1,00	10.300.000	10.300.000
	c) Prov y coloc de artef sanitarios	gl	1,00	4.800.000	4.800.000
23 -	Vidrios: a) Dobles para balancines	m2	0,96	235.000	225.600
	b) Espejos con marcos de 0,60 x 0,40	un	3,00	125.000	375.000
24 -	Adecuacion de I. Electrica				
	Instalación del tablero TS de 6 AG.	Boc.	8,00	98.000	784.000
	Alimentación de los circuitos de luces y tomas	Boc.	12,00	98.000	1.176.000
25	Artefactos electricos				-
	Artefactos fluorescentes Led de 1 x 18 W	un	6,00	75.000	450.000
	Tablero TS de 6 AG.	un	1,00	450.000	450.000
26	Prov y coloc de extinguidor de 6 kg	un	1,00	320.000	320.000
27	Canaletas y bajadas chapa Nº 24 des 33	ml	10,00	120.000	1.200.000
28	Barras de asimiento: a) fijos	un	2,00	620.000	1.240.000
	b) rebatible	un	1,00	685.000	685.000
29	Pintura de: a) muros al latex	m2	79,48	32.000	2.543.360
	b) Techo al barniz	me	15,50	35.000	542.500
	c) Aberturas al sintetico	m2	11,10	42.000	466.200
30	Cartel de Obra	un	1,00	1.200.000	1.200.000
31	Limpieza final	gl	1,00	1.850.000	1.850.000
	TOTAL				**182.371.340**

ULTRA
INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

Son Guaraníes: **Gs. 182.371.340.- (Guaraníes ciento ochenta y dos millones trescientos setenta y un mil trescientos cuarenta)** IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de **45 (CUARENTA Y CINCO)** días calendarios, serán contados a partir de la fecha de recepción indicada en la Orden de Inicio de Obras a ser emitida por la MUNICIPALIDAD por intermedio de la Dirección de Obras

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Obras**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

ULTRA
INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio República del Paraguay al día 22 mes julio del año 2023.

BLANCA LOURDES AVEIRO DE PEREIRA
Secretaria General

ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal

MILCIADES MORENO BALBUENA
Representante Legal
ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA

ULTRA
INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com